



HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

DIP. GERARDO PEÑA FLORES, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 fracción XV 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO.**

OBJETO

La acción legislativa que nos ocupa, tiene por objeto solicitar respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que instituyan y destinen recursos para un Fondo de Prevención de Catástrofes, con el objeto de desarrollar infraestructura eléctrica e hidráulica en municipios de la frontera norte, como lo son en Tamaulipas, Reynosa y Nuevo Laredo, a efecto de canalizar recursos económicos urgentes de adaptación al cambio climático, que mejoren las condiciones de subsistencia de su población.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Ha sido materia constante de análisis en esta Legislatura, los retos que en materia de agua y energía eléctrica que padecemos en el Estado.

Hace apenas un par de años el sur de Tamaulipas, sufrió de una sequía extrema, misma que además de representar un nivel crítico en el sistema lagunario que solo contuvo el 1% de agua de su capacidad total.

Como consecuencia de dicha crisis, se obligó al sector industrial del sur de Tamaulipas a paralizar sus actividades, lo que representó pérdidas financieras superiores a los 500 millones de dólares, de acuerdo a la Asociación de Industriales del Sur de Tamaulipas; por su parte para resolver de manera emergente la carencia de agua potable para las necesidades cotidianas de las familias, y mediante la colaboración de diversas instancias públicas y privadas se realizó un programa emergente de abastecimiento masivo de agua, mediante pipas desde otras regiones del Estado, para garantizar la subsistencia humana,.

Asimismo a través de dichas medidas de contención se logró evitar y contener brotes de violencia al interior de las familias y la sociedad, ocasionados en parte por las altas temperaturas, que generaron una sensación térmica de más de 50 grados, así como la imposibilidad de mantener funcionando los sistemas de aire acondicionado, derivado de la insuficiencia de voltaje y saturación del sistema.

Nuevamente, y en las últimas semanas, se están presentado este tipo de alertas que pudieran derivar en una situación similar a la ocurrida en el sur, pero ahora en la zona norte del Estado, particularmente en las ciudades fronterizas como Nuevo Laredo y Reynosa., donde reside una tercera parte de la población de Tamaulipas, con aproximadamente un millón doscientas mil personas.



De acuerdo al Monitor de la Comisión Nacional del Agua, que cataloga la gravedad de la sequía en 4 niveles, de anormalmente seco a sequía moderada, sequía severa, sequía extrema, y sequía excepcional, han identificado que en los últimos años, ambas ciudades han promediado niveles entre sequía severa y sequía extrema en los últimos tres años.

Lo anterior se ha acentuado particularmente derivado de la carencia de agua potable, ocasionada por la disminución en los niveles del Río Bravo, que alimenta ambas ciudades, situación que a su vez es parcialmente provocada por la remisión de aguas de la Presa Amistad, y la Presa Falcón, por parte del Gobierno Federal, para el cumplimiento del Tratado de Aguas de 1944 con los Estados Unidos, así como el fenómeno del cambio climático considerando la elevación histórica de la temperatura en la cuenca del Río Bravo, y el cambio en los procesos demográficos e industriales de la región.

Con relación a la disponibilidad de agua, desde su implementación hace más de tres años, el semáforo del agua, indica para ambas ciudades un color rojo permanente, lo cual conlleva tandeos y cortes de agua contiguos y la limitación al mínimo de la disponibilidad de agua para uso de la población, y en muchas ocasiones la necesidad de que las familias deban adquirir envíos de agua mediante pipas.

Asimismo, y derivado de las altas temperaturas, como el déficit en infraestructura de distribución eléctrica en el Estado, y falta de poda adyacente al cableado, de acuerdo a información presentada por la Secretaría de Desarrollo Energético del Estado, que genera caídas en el voltaje; las familias han debido soportar apagones que le impiden disfrutar de dichos sistemas de refrigeración debiendo soportar



temperaturas que superan hasta los 45 grados; con cifras hasta agosto de 2026, se han documentado más de 5 400 apagones tan solo en el año 2026.

Para atender fenómenos como el anterior, nuestro marco legal nacional, siguiendo parámetros internacionales define al cambio climático como la variación del clima atribuida directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos comparables.

Para entender dicho fenómeno, pero sobretudo para reforzar las acciones de adaptación al cambio climático, el Estado Mexicano se encuentra obligado a realizar diversas acciones para reducir la vulnerabilidad de la población frente a los efectos del mismo, como lo es particularmente, y motivo de la presente Iniciativa la falta de recurso hídrico para sus actividades ordinarias y su actividad económica, así como medidas de refrigeración que permitan hacer frente al aumento de temperatura.

Para atender a lo anterior, las instancias municipales como los organismos operadores de agua, si bien es cierto han realizado algunas acciones como reparación de fugas, ampliaciones de red, y algunas acciones de potabilización y tratamiento de aguas residuales, lo cierto es que sus alcances presupuestales resultan sumamente limitados para hacer frente a lo anterior, y los recursos estatales y federales de apoyo, como el programa Proagua, sigue siendo limitado en función de las necesidades que presenta esta zona del Estado, y la anualidad de su ejercicio presupuestal, por lo que resulta necesario recurrir a la intervención del Gobierno Federal para que exista una intervención acorde con la magnitud del problema, que permita una canalización directa de recursos que puedan ejercerse con mayor planeación y eficacia.



En ese sentido, el derecho Humano al Agua Potable, como a la Vivienda Adecuada consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como la Ley General de Cambio Climático, y los principios de no regresión y precaución en materia ambiental, no solo disponen de una obligación genérica del Estado de cuidar a la población vulnerable por el cambio climático, promover el acceso al agua y a la energía eléctrica para la vivienda, sino que además establecen garantías para la articulación efectiva de políticas públicas que logren afrontar el cambio climático y sus efectos, porque lo que es deber del Estado, destinar los recursos financieros para permitir que la población pueda obtener en sus hogares, la energía eléctrica que requiere para las necesidades de refrigeración en sus hogares, así como el abastecimiento de agua potable suficiente.

En ese tenor, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Gobierno Federal, en uso de sus facultades derivadas de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, puede instituir la creación de un Fondo de Prevención de Catástrofes, creado para desarrollar infraestructura eléctrica e hidráulica en municipios de la frontera norte, como una medida eficaz y adecuada que contribuya a proteger a la población para hacer frente al cambio climático, caracterizado en la región, por un incremento en la temperatura, y la escasez de energía eléctrica continua y abasto de agua potable suficiente.

En virtud de lo anterior se somete a consideración de esta Diputación Permanente, el siguiente, proyecto de

PUNTO DE ACUERDO.



Único. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, solicita respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que instituyan y destinen recursos para un Fondo de Prevención de Catástrofes, con el objeto de desarrollar infraestructura eléctrica e hidráulica en municipios de la frontera norte, como lo son en Tamaulipas, Reynosa y Nuevo Laredo, a efecto de canalizar recursos económicos urgentes de adaptación al cambio climático, que mejoren las condiciones de subsistencia de su población.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 17 días del mes de agosto del año dos mil veintiseis.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

A T E N T A M E N T E

DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR

Hoja de firmas de la Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo, por el que se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para instituir y Crear un **Fondo de Prevención de Catástrofes**. Firmado el 17 de agosto de 2026, presentado por **Dip. Gerardo Peña Flores**.